



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 479-2024-MPLC/A

Quillabamba, 11 de septiembre del 2024.

VISTOS:

Informe N° 2978-2024-WHA-SGOP-GIP-MPLC, de fecha 28 de agosto de 2024, emitido por el Subgerente de Obras Públicas, Informe N° 3293-2024/GIP/JRBA/MPLC, de fecha 29 de agosto de 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura, Informe Técnico N° 037-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC, de fecha 04 de septiembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 457-2024-HYBT/OP/OGPP/MDLC, de fecha 05 de septiembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Informe N° 0553-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 05 de septiembre de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 977-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 11 de septiembre de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveedor N° 5014 de Gerencia Municipal, de fecha 11 de septiembre de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" N° 001-2019-EF/63.01, artículo 15° Priorización de la Cartera de Inversiones del PMI, numeral 15.2) establece que, "Las inversiones priorizadas son ordenadas en el MPMI según su estado de avance en el Ciclo de Inversión, de acuerdo al siguiente orden de prelación: 1.-Las Inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido. 2.-Las inversiones en ejecución física que culminen en el año 1 de la programación multianual de inversiones. 3.-Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en los años 2 y 3 de la Programación Multianual de Inversiones. 4.- Las inversiones en ejecución física cuya culminación exceda el periodo de la Programación Multianual de Inversiones. 5.- Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente completo y vigente. 6.-Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente en proceso de elaboración. 7.-Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente. Según corresponda. Las IOARR aprobadas se programan en el PMI mediante su registro en el MPMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del Formato N° 07-C; Registro de IOARR. 8.-Las inversiones que se encuentren en formulación y evaluación. 9.-Las inversiones que se encuentren registradas en el Banco de Inversiones como ideas. Las ideas de inversiones, previo al registro en la cartera de inversiones del PMI, deben registrarse en el Banco de Inversiones en el Formato N° 05-A. Registro de idea de Proyecto o Programa de Inversión o en el Formato N° 05-B; Registro agregado de ideas del IOARR, según corresponda con el registro de los referidos formatos se genera un código de idea para el registro de las inversiones en el PMI;

Que, la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, en su artículo 11° Medidas de Gasto de inversión, en su numeral 11.1) señala: "Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, se dispone que, para efectos de que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos, así como de estudios de pre-inversión, se requiere opinión previa favorable de la oficina de programación multianual de inversiones y/o de la oficina de presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda";

Que, el numeral 34.1) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, numeral 34.1) establece que, "El Crédito Presupuestario se destina, exclusivamente a la finalidad para la que haya sido autorizado en los presupuestos, o la que resulte de las modificaciones presupuestales aprobadas conforme al presente Decreto Legislativo";

Que, mediante Informe N° 2978-2024-WHA-SGOP-GIP-MPLC, de fecha 28 de agosto de 2024, el Sub Gerente (e) de Obras Públicas Ing. Wilmer Huamani Arce, remite la solicitud para mayor asignación presupuestal para el proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE POTRERO CARMEN ALTO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2525291, por un monto de S/80,000.00 soles, con la finalidad de ejecutar las partidas programadas;

Que, mediante Informe N° 3293-2024/GIP/JRBA/MPLC, de fecha 29 de agosto, el Gerente de Infraestructura Ing. John R. Bejar Armendaris, indica que, en mérito al Informe Técnico N° 100-2024-GIP-JRBA-MPLC, la asignación de mayores créditos presupuestarios es prioritaria para las inversiones que se señala en el Cuadro N° 03: Propuesta de modificación Presupuestaria en el nivel funcional programático, estableciendo a las inversiones que se detalla en el Cuadro N° 02, como Proyectos Habilitadores, por un monto de S/80,000.00 soles, la misma que se encuentra alineada a lo establecido en la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en ese sentido solicita asignación de mayores créditos presupuestarios mediante propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, para el proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE POTRERO CARMEN ALTO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2525291, para la inversión en continuidad;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 479-2024-MPLC/A

Que, mediante el **Informe Técnico N° 037-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC**, de fecha 04 de septiembre del 2024, la Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - Econ. Bithia Marluve Rozas Silva, considera procedente la Modificación Presupuestal en el nivel funcional programático, en beneficio del proyecto habilitado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE POTRERO CARMEN ALTO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2525291, por un monto de S/80,000.00 soles;

Que, mediante **Informe N° 457-2024-HYBT/OP/OGPP/MPLC**, con fecha 05 de septiembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Mg. CPC. Hebert Yhon Blanco Tapia, señala que, en mérito al Informe Técnico N° 037-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC, procede con la modificación funcional programática entre proyectos con la nota de modificación de tipo 3 N° 0000001617, que garantiza dicha modificación;

Que, mediante **Informe N° 0553-2024-JVM/OGPP-MPLC**, de fecha 05 de septiembre del 2024, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Mag. John Vargas Muñiz, emite opinión favorable al expediente de asignación de mayores créditos presupuestarios mediante Modificación funcional Programática para el proyecto Habilitado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE POTRERO CARMEN ALTO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2525291, para su posterior aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante **Informe Legal N° 977-2024-OGAJ-MPLC**, de fecha 11 de septiembre de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg. Paul Jean Barrios Cruz, **opina que, es PROCEDENTE** la Asignación de Mayores Créditos Presupuestarios mediante **Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático**, para el proyecto de inversión denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE POTRERO CARMEN ALTO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2525291, por el importe total de S/80,000.00 (Ochenta Mil con 00/100 soles), con nota de modificación de Tipo 3 N° 0000001617, solicitado por la Gerencia de Infraestructura, con el objetivo de brindar los recursos presupuestarios necesarios para la conclusión de los proyectos priorizados en la cartera de proyectos e incorporarlos al Presupuesto Institucional Modificado de la Entidad, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024;

Que, mediante **Proveído N° 5014**, de fecha 11 de septiembre de 2024, la Gerencia Municipal, dispone la emisión del Acto Resolutorio correspondiente;

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables a la materia vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Asignación de Mayores Créditos Presupuestarios mediante **Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Programa Multianual de Inversiones (PMI)-2024**, para el proyecto de Inversión: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE POTRERO CARMEN ALTO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2525291, por el importe total de S/80,000.00 (Ochenta Mil con 00/100 soles), con Nota de Modificación de Tipo 3 N°0000001617; conforme al siguiente detalle.

Sec. Fun.	CUI	Denominación de la Inversión	Estado Actual de la Inversión	Costo Actualizado (\$/)	Devengado o Acumulado (\$/) (al 31 dic. 2023)	Saldo por Asignar	Presupuesto Institucional Modificado 2024	Mayores Asignaciones Presupuestales Requeridas	Modificación Funcional Programática		Presupuesto Institucional Modificado 2024
									Proyecto Habilitador \$/.	Proyecto Habilitado \$/.	
047	2486611	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEÑALIZACIÓN, OBSERVACIÓN Y DISFRUTE DEL PAISAJE TURÍSTICO DEL PUEBLO TRADICIONAL DE QUILLABAMBA EN EL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"	EXPEDIENTE TECNICO EN ELABORACION	2,291,851.85	67,489.00	1,964,589.85	258,773.00	0.00	80,000.00	0.00	179,773.00
027	2525291	CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE POTRERO CARMEN ALTO DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO	EJECUCION FISICA	2,309,774.28	1,334,328.00	185,553.28	789,893.00	80,000.00	0.00	80,000.00	869,893.00
TOTAL								80,000.00	80,000.00	80,000.00	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 479-2024-MPLC/A

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina de Presupuesto, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura, y demás áreas involucradas de la Entidad, el cumplimiento de la presente resolución conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina de Presupuesto, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y demás órganos estructurales de la Municipalidad, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web (<http://www.gob.pe/munilaconvencion>) de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
ALCALDIA
GSI
OSPP
UPMI
OPPTO
GI
OGH
OTIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679